



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 769

Callao, **08 JUN. 2012**

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Convenio N° 001-2012-GRC; Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Convenio N° 001-2012-GRC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado por la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28164, cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política.

Que, en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao.



Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, el proyecto de convenio propuesto, cuenta con el informe sustentatorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el mismo que precisa la necesidad o justificación para la celebración de un convenio específico que tenga por objeto integrar los esfuerzos del CONADIS y el Gobierno Regional del Callao para que se lleve a cabo un Censo sobre discapacidad en la Región Callao, que permita obtener información que sirva como insumo base para el desarrollo del "Estudio Biosicosocial de Discapacidad" que se requiere para realizar el diagnóstico situacional de la discapacidad en dicha Región. En ese sentido con fecha 06 de junio del 2012 se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Convenio N° 001-2012-GRC.

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; las facultades delegadas mediante el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Convenio N° 001-2012-GRC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA

Gerente General Regional





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



Gobierno Regional del Callao

CONVENIO N° 001 2012-GRC

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, en adelante "CONADIS", con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375 Urb. Santa Beatriz, Cercado, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente Julio Wilfredo Guzmán Jara, con DNI N° 06656244, designado por Resolución Suprema N° 007-2011-MIMDES, del 12 de agosto de 2010; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO en adelante "GOBIERNO REGIONAL", con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representado por su Presidente señor Félix Manuel Moreno Caballero, con DNI N° 25835925, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 06 de Junio del 2012, el CONADIS y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscribieron un Convenio Marco de de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto la realización de acciones para la implementación de políticas pública que permitan la inclusión e integración de las personas con discapacidad, a través de Convenios Especificos
1.2 El presente Convenio Especifico, responde a la necesidad de realizar una intervención integral en la Región del Callao que permita mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de la Región y sus familias. Para ello se tendrá como prioridad la realización de un censo que provea de información para identificar donde se encuentra ubicada la población con discapacidad, a fin de lograr desarrollar un "Estudio Biosicosocial de Discapacidad", que permitirá lograr la implementación de políticas pública a favor del colectivo con discapacidad que se encuentran domiciliadas dentro del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
1.3 En tal sentido se requiere integrar esfuerzos entre el CONADIS y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para el logro de los fines expuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 EL CONADIS es un organismo público executor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica financiera, creado por Ley N° 27050, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre la discapacidad a fin de contribuir de la integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el articulo 7 de la Constitución Política del Estado.
2.2 El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

001



Gobierno Regional del Callao

autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que es considerado como el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio Especifico se sustenta en los siguientes Dispositivos Legales:

- 3.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007/RE.
- 3.2 Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por Resolución Legislativa N° 27484 y ratificada por Decreto Supremo N° 052-2001-RE.
- 3.3 Constitución Política del Perú.
- 3.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28164.
- 3.6 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.8 Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- 3.9 Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.
- 3.10 Resolución de Presidencial N° 040-2007-PRE/CONADIS, Directiva N° 006-2007-PRE/CONADIS, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, y sus modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto integrar los esfuerzos del **CONADIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, para que se lleve a cabo un **Censo sobre Discapacidad en la Región del Callao**, que permita obtener información que sirva como insumo base para el desarrollo del **"Estudio Biosicosocial de Discapacidad"** que se requiere para realizar el diagnóstico situacional de la discapacidad en dicha Región.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **CONADIS** se compromete a lo siguiente:

- 5.1 Impulsar con el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** la suscripción de un convenio en materia presupuestaria, que se encuentre orientado a implementar el Censo y el Estudio Biosicosocial de discapacidad que se pretende realizar en la Región del Callao.
- 5.2 Constituir el Equipo Técnico Multidisciplinario que conduzca el proceso de implementación del Censo y el Estudio Biosicosocial de discapacidad en la Región del Callao.
- 5.3 Gestionar la obtención de financiamiento proveniente de diversas fuentes cooperantes, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que contribuya al



Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS.

CLÁUSULA SETIMA: COORDINADORES GENERALES

Las partes luego de suscrito el convenio designarán sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

En caso de aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

10.1 El presente Convenio Específico podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Addenda correspondiente.

10.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico, en los supuestos de caso fortuito y/o fuerza mayor, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente Convenio.

10.3 El incumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo. Para tal efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.

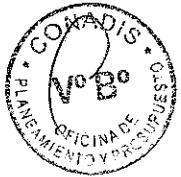
El término del Convenio no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

001



Gobierno Regional del Callao

diseño, ejecución y evaluación la intervención censal que permitirá determinar la realidad socio demográfico y médica de la Región del Callao.

- 5.4 Desarrollar mecanismos de consulta con organizaciones de la sociedad civil para evaluar el componente participativo en la intervención censal que se realizará en la Región del Callao.
- 5.5 Elaborar estrategias intersectoriales y multisectoriales que permitan garantizar la implementación del Censo y el Estudio Biosicosocial de la discapacidad para la Región del Callao.

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a lo siguiente:

5.6 Participar en los espacios de planificación y seguimiento de la implementación de las actividades planteadas en el marco del presente convenio.

5.7 Facilitar información acerca de la población discapacitada del Callao, de acuerdo a los registros de la Oficina Regional de Atención de la Persona con Discapacidad, para su participación activa en la ejecución del Censo y el Estudio Biosicosocial de la discapacidad para la Región del Callao.

5.8 Establecer conjuntamente con CONADIS y entidades involucradas, las áreas temáticas, prioridades y metas del Censo y el Estudio Biosicosocial de la discapacidad para la Región del Callao, en función de los objetivos trazados.

5.9 Proporcionar ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Censal, así como mobiliario, equipo informático, transporte y comunicaciones necesarios, para la ejecución de las actividades censales.

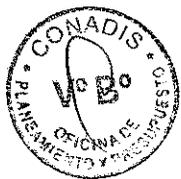
5.10 Apoyar en las tareas de difusión, a fin de motivar a la población sobre la importancia, características principales y necesidad de contar con información acerca de la población del Callao con diversas discapacidades.

5.11 Apoyar la gestión del Presidente de CONADIS en las coordinaciones con las entidades correspondientes, para la consecución de aulas, ambientes o auditorios a utilizar en la capacitación de los funcionarios censales.

5.12 Aportar de manera parcial los recursos que demande la ejecución de la actividad censal, correspondiéndole al Gobierno Regional el veinte por ciento (20%) del total, representado a través del apoyo con todo el personal inmerso en las actividades desarrolladas por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS.

CLÁUSULA SEXTA: ORGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte del CONADIS, a través de los diferentes Órganos de Línea; y por parte del GOBIERNO REGIONAL, a través de la





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

001
001



Gobierno Regional del Callao

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Específico no ha mediado dolo, error, coacción ni otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario los alcances del presente Convenio; y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Específico, lo suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Junio del año 2012.

JW G J

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
Presidente
CONADIS



Sr. Félix Manuel Moreno Caballero
Presidente
GOBIERNO REGIONAL

